



000324

335

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Electrónico"***RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2014/MDCA**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 17 de Octubre 2014

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL****VISTO:**

Que, mediante el Informe N° 049-2014/OPOP-GDUR/MDCA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da cuenta de la aprobación del Expediente Técnico para la Instalación del Sistema Eléctrico de Distribución Primaria, Secundaria y Alumbrado Público en el Centro Poblado Menor Colina Blanca, Distrito de Cerro Azul - Cañete - Lima, por parte de la Empresa concesionaria EDECAÑETE S.A., mediante las Resoluciones N° 058-14-D-P-EDECA y N° 059-14-D-P-EDECA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58° de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado actuar en el ámbito de los servicios públicos, siendo definido el Servicio Público de Electricidad como de utilidad pública, de acuerdo al Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y teniendo el Estado como responsabilidad el asegurar el abastecimiento oportuno y eficiente del suministro eléctrico para el Servicio Público de Electricidad, según lo establecido por la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico** correspondiente a la "INSTALACIÓN DEL SUBSISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CENTRO POBLADO MENOR COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL-CAÑETE-LIMA", con código SNIP 305257, cuyo importe asciende a S/226,364.66 (Doscientos veinte y seis mil, trescientos sesenta y cuatro con 66/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- Designar al Ing. José Garay Cortez**, como persona responsable de la unidad ejecutora del proyecto, a partir de la fecha.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - CañeteHUGO A. RIVAS SÁNCHEZ  
ALCALDE